



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

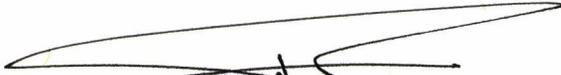
M.H.C.S. N° 1.455.-

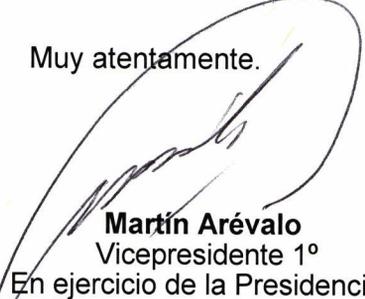
Asunción, *23* de octubre de 2019

Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 1.056, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 17 de octubre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Julio Daniel Mazzoleni**
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

S-199040



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.056.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), sobre los siguientes puntos:
- a) Copia de los formularios mensuales (IMI), enviados por el Director de la Décima Región Sanitaria del Departamento de Alto Paraná.
 - b) Remitir las copias de los formularios (IMI), recepcionados y suscriptos por el Director de la Décima Región Sanitaria del Departamento de Alto Paraná, en el período comprendido entre enero de 2019 hasta setiembre de 2019.
 - c) Listado de los tomógrafos asignados a la Décima Región Sanitaria de Alto Paraná.
 - d) Explicar las razones de la no reparación de tomógrafos asignados a la Décima Región Sanitaria.
 - e) Previsiones de compra de tomógrafos para el Departamento de Alto Paraná en el Presupuesto General de la Nación, período 2020, en caso afirmativo, remitir en qué rubro fue imputada dicha previsión.
 - f) Cantidad detallada de medicamentos e insumos destinados por mes al Departamento de Alto Paraná.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario




Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores